



Alcaldía de Cajicá

**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAJICÁ**

**RESOLUCIÓN No. 422 DE 2012
(AGOSTO 17 2012)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 2012-2015"

El Alcalde Municipal, en uso de sus atribuciones Constitucionales artículo 315, Ley 909 de 2004 y los decretos reglamentarios y en especial dando cumplimiento al Decreto-Ley 1567 de 1998, Decreto 1227 de 2005 y,

CONSIDERANDO

- Que mediante la Ley 909 de 2004, se expidieron normas que regulan el empleo público, la carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.
- Que el artículo 35 de la Ley 443 de 1998, determina que los empleados de carrera Administrativa cuyo desempeño laboral alcance niveles de excelencia, serán objeto de especiales estímulos.
- Que la Administración Municipal, tiene como función entre otras la de participar conjuntamente con el área de Talento Humana en la formulación del plan anual de incentivos y seleccionar el mejor servidor público de carrera de cada una de las Gerencias.
- Que para el adecuado cumplimiento de las obligaciones emanadas de programa de estímulos e incentivos Institucionales, la Entidad debe apropiar anualmente en su respectivo presupuesto los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de los mismos.
- Que se hace necesario crear el Comité de Estímulos e Incentivos Institucional, porque la Administración debe establecer políticas concretas, para fortalecer los procesos que deben orientarse a crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo, para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos dentro del Plan de Desarrollo.
- Que de acuerdo con la Ley 872 de 2003, "Por medio del cual se crea el Sistema de Gestión de Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.", el presente documento contendrá un articulado de Control de Revisión, para efectos del avance, en la medida que a futuro se admitan los ajustes que sean necesarios para el fortalecimiento del Sistema de Gestión y Control.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Crear el Comité de Estímulos e Incentivos Institucional, de la Alcaldía Municipal de Cajicá para el periodo 2012 a 2015, que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- 1) El Alcalde Municipal.
- 2) El Gerente de Desarrollo Administrativo.
- 3) El Gerente Financiero.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 8795356 fax ext. 128

E-Mail administrativa @ cajica.gov.co

HOJA N° 2 DE Resolución N° 422 de agosto 17 de 2012

- 4) El Gerente de Desarrollo Económico y Social
- 5) El Gerente de Planeación e Infraestructura
- 6) Los dos (2) representantes principales de los empleados de carrera Administrativa.
- 7) El Profesional Universitario del área de Gestión Humana.

ARTICULO SEGUNDO.- El Quórum mínimo para que el Comité de Estímulos e Incentivos Institucional pueda deliberar y decidir es de cinco (5) miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los asistentes con derecho a voto. En caso de empate se postergará la decisión para la próxima sesión y si el empate persiste se tomará como negada la petición.

ARTÍCULO TERCERO.- Son funciones del Comité de Estímulos e Incentivos Institucional las siguientes:

- 1) Seleccionar anualmente al mejor empleado de carrera Administrativa, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico, al mejor empleado de Libre Nombramiento y Remoción y los mejores equipos de trabajo de la Entidad.
- 2) Definir los criterios y orientar al Profesional de Talento Humano o quien haga sus veces, en el diseño y evaluación participativa del Plan de Estímulos e incentivos de la Entidad.
- 3) Gestionar con otras entidades Públicas u Organismos apoyo para la ejecución de los Planes de Estímulos e Incentivos.
- 4) Dirimir los empates que se presenten en el proceso de selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como de los mejores equipos de trabajo.
- 5) Establecer los mecanismos o estrategias de motivación de los funcionarios para la participación en equipo de trabajo.
- 6) Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento con base en los indicadores de impacto que se obtengan de los beneficiarios del Plan para realizar las respectivas acciones de mejoramiento.
- 7) Establecer las acciones de mejoramiento del Plan de Estímulos e Incentivos de la Administración Municipal, con fundamento en el informe presentado por el Profesional de Talento Humano sobre la evaluación del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- El Profesional de Talento Humano será el Secretario del Comité de Estímulos e Incentivos, el cual tendrá a cargo las siguientes funciones:

- 1) Levantar las actas de reuniones del Comité.
- 2) Custodiar debidamente las actas y todos los demás documentos que constituyan archivo de este Comité.
- 3) Recepcionar y dar trámite a las solicitudes allegadas por los diferentes funcionarios de la entidad.
- 4) Suministrar información veraz, completa y oportuna al Comité de Estímulos e Incentivos.
- 5) Hacer la debida divulgación del Plan de Estímulos e Incentivos, garantizando información oportuna.
- 6) Las demás que se le encomienden en el ámbito de su competencia.

**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAJICÁ**

HOJA N° 2 DE Resolución N° 422 de agosto 17 de 2012

ARTICULO QUINTO.- El Comité de Estímulos e Incentivos se reunirán los cinco primeros días de cada trimestre y extraordinariamente cuando el Alcalde así lo exija.

ARTICULO SEXTO.- La Alcaldía Municipal de Cajicá otorgará incentivos de acuerdo al Manual de Incentivos y estímulos, al mejor empleado de carrera, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y de igual manera al mejor equipo de trabajo.

ARTICULO SEPTIMO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de reposición interpuesto dentro de los cinco días siguientes de su publicación.

ARTICULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyecto: Luz Marina Carrón N.
Revisó y Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez

